REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

FOR

Alto Hospicio, 02 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº4.135/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta 388/17 de fecha 21 de Febrero de 2017, Convenio de Ejecución "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2017"; Acuerdo N°20/17 de fecha 15 de Febrero de 2017 del Concejo Municipal que aprueba el convenio en la Segunda (2°) Sesión Extraordinaria del Concejo; Decreto Alcaldicio N°709/17 de fecha 24 de Febrero de 2017 que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio; Memorando N°4.321/17 de fecha 02 de Noviembre de 2017, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a profesionales que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupriestaria.

DECRETO:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y las persona que se detallan a continuación, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales 2017", desde el C2 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de las contratadas:

Nombre	RUT	Cargo	Valor hora	Días	Máximo de horas diarias	Tramo horario
Fernanda Córdova Vargas		Matrona	\$7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 - 20:00
			\$8.000	Sábados	6	08:00 - 14:00
			\$9.000	Domingos y festivos	6	08:00 - 14:00
Ana Weber Vásquez		Matrona	\$7.000	Lunes a Viernes	3	17:00 - 20:00
			\$8.000	Sábados	6	08:00 - 14:00
			\$9.000	Domingos y festivos	6	08:00 - 14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la Tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, y una vez recepcionados, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº4.135/17)

- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, las prestadoras suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.
- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.012, y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta Nº215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

JVD/apb Distribución: Interesado Contraloría Regional Serv. Traspasados Dir. Control Carpeta Personal Encargado Personal